

DECRETO N° 040/23

VISTO:

El Decreto N° 066/22, por el que se dispone que a partir del día 1 de abril de 2022, se afecte y abone de manera mensual y permanente la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), a la Sra. ANDREA SUAREZ – DNI N° 21.498.679, atento al informe socioeconómico y de salud presentado por la Secretaría de Políticas Sociales que desprende la delicada situación por la que atraviesa esta vecina capillense,

Y CONSIDERANDO:

Que como se expresara en los fundamentos del citado decreto, el monto afectado se consideró, teniendo en cuenta las necesidades básicas de gastos mínimos con los que cuenta la Sra. Suarez y que a la fecha se mantienen;

Que es una realidad que los grandes incrementos en el costo de vida de estos últimos meses, arrojan claramente la insuficiencia actual del mismo para cumplir su objetivo;

Que por ello, resulta necesario actualizar el monto afectado, dictando el acto administrativo que así lo establezca;

Que existe partida presupuestaria para afectar la erogación necesaria;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: ACTUALIZASE el monto establecido mediante Decreto N° 066/22, el que quedará fijado a partir del 01 de enero de 2023, en la suma de Pesos veintidós mil (\$22.000.-), manteniéndose la afectación específica, mensual y permanente para la Sra. ANDREA SUAREZ – DNI N° 21.498.679, con domicilio en calle corrientes 46 de esta localidad, atento a las consideraciones expresadas en el presente decreto;

Artículo 2º.-. Se establece que los pagos mensuales se emitirán bajo la modalidad de subsidio social, a nombre de la beneficiaria, de forma permanente mientras dure la necesidad, siendo necesario para el cese de su pago, la emisión del correspondiente acto administrativo que así lo establezca.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de enero de 2023.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL